



## APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIONES TOLVAS

DECRETO ALCALDICIO N°1493

DALCAHUE, 31 de mayo de 2024

**VISTOS:** El contrato de fecha 10 de abril de 2024 corresponde a la Licitación Pública N° 4481-13-LE24 "ARRIENDO CAMIONES TOLVA, el decreto N° 1.101 donde se adjudica la licitación Privada en mención; El acta de apertura e informe de fecha 10/04/2024, el decreto alcaldicio N° 939 de fecha 20 de marzo de 2024 en donde se aprueba las bases administrativas, y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas; la ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la ley N° 19.886 de compras públicas; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N° 37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N° 2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.° 18.695, texto refundido.

### DECRETO:

- 1- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de arriendo de camiones tolvas representado por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y el siguiente oferente;

FELIPE ANDRES AGUILAR ULLOA,

RUT: [REDACTED]

- 2- Impútense los gastos por este concepto se generen a la cuenta: 3102004001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
Secretaria Municipal  
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

### Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Oficina de partes
- Archivo

AWGA/CIVG/ASDG/ckcm.



## CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CAMIONES SEGÚN LICITACION N°4481-13-LE24

**PROVEEDOR** FELIPE ANDRES AGUILAR ULLOA  
**RUT** [REDACTED]  
**REPRESENTANTE LEGAL** FELIPE ANDRES AGUILAR ULLOA  
**RUT REPRESENTANTE LEGAL** [REDACTED]  
**UBICACIÓN** SECTOR RURAL DE PUCHAURAN, COMUNA DE DALCAHUE.

En Dalcahue, A 10 días del mes de abril del dos mil veinte y cuatro, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, RUT N°69.230.300-8, representada por su alcalde Don **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR.**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **FELIPE ANDRES AGUILAR ULLOA**, con domicilio [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N°1.101 de fecha 10 de abril del 2024, adjudicó al proveedor **FELIPE ANDRES AGUILAR ULLOA**, La Licitación Pública N°4481-13-LE24, realizada a través del Portal de Chile compra, denominada "**Contrato de Suministro Arriendo camiones tolvas**".

**SEGUNDO** : La descripción de los productos adjudicados corresponde a las líneas

01	02
----	----

de la respectiva licitación, la cual considera:

LINEA	DETALLE
1	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL EN CAMIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Arriendo camión diario de 13 m3, para traslado de ripeo.</li></ul>
2	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL EN CAMIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Arriendo camión diario 8 a 10 m3, para traslado de ripeo.</li></ul>

**CUARTO** : El proveedor tendrá la obligación de entregar el correspondiente servicio de arriendo, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**QUINTO** : La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes ordenes de compra que genero la adquisición de servicio de arriendo de camiones tolva para la comuna de Dalcahue.

**SEXTO** : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará a través de cheque, en un plazo no superior a 30 días corridos una vez ingresada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**SÉPTIMO** : Las órdenes de compra para los respectivos arriendos camión tolva, serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue.





**OCTAVO** : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

**NOVENO** : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 10 de abril de 2024 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovado de acuerdo con lo estipulado en el punto 18 de las bases administrativas.

**DECIMO** : Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

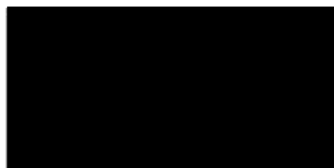
**DECIMO PRIMERO:** Si el Municipio requiere de algún servicio que no se encuentre considerado dentro de las líneas adjudicadas y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del servicio y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra por el producto solicitado, la cual será enviada al proveedor respectivo.

**DECIMO SEGUNDO** : El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, de acuerdo con lo señalado en el punto 24 de las bases administrativas de la respectiva licitación.

**DECIMO TERCERO** : El presente Contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

**DECIMO CUARTO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



**FELIPE ANDRÉS AGUILAR ULLOA**  
**DALCAHUE**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**